



División Control de Vertidos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Acta de Inspección

Serie E N°: 0033

Hoja 1/5

Expte.:	Padrón:	Partido:
Motivo: ☐ Permiso de vuelco ☒ Inspección ☐ Oficio/Denuncia ☐ Baja de Tasa		
En la Localidad de <u>SAN NICOLAS</u> , Partido de <u>SAN NICOLAS</u> , a los <u>9</u> días del mes de <u>JUNIO</u> , del año <u>2025</u> y siendo las <u>1430</u> horas, el/los inspector/es del Departamento Inspección y Control del Recurso <u>ALACANO PATRICIA, RODRIGUEZ MARTIN</u>		

se presentan en

Denominación, nombre de fantasía		<u>ATANOR S.A.</u>			
Razón Social	<u>ATANOR S.A.</u>	CUIT	<u>30-50065891-2</u>	IPJ	<u>9683/09</u>
Propietario	☒ Locatario	☐ Consecionario	☐ Arrendatario	☐ Otro	
Rubro	<u>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.</u>				
CIIU	<u>13999</u>	Riesgo	<u>3 (TRES)</u>		
Calle	<u>SUBIZA</u>	Nº	<u>1150</u>		
Entre calle	<u>—</u>	Y calle	<u>—</u>		
Teléfono	<u>(336) 4297252</u>	E-Mail	<u>GABRIEL.MAZIANI@ALBAUGH.COM.</u>		
Partida inmobiliaria del inmueble N°	<u>98-21295/58196/11181</u>				
Cód. actividad principal (AFIP)	<u>202101</u>				
Domicilio Legal	<u>ALBARELLOS 4914 MUNRO / 12 N° 779 Piso 8 Dto 4 (L.P.)</u>				
Propietario del Establecimiento	<u>ATANOR S.A.</u>				
CUIT / DNI	<u>30-50065891-2</u>	Teléfono			
Domicilio Legal/ Real	<u>ALBARELLOS 4914 MUNRO / 12 N° 779 Piso 8 Dto 4 (L.P.)</u>				

Al momento de la Inspección, el establecimiento se encuentra (verificación en campo):

Funcionando	Parada programada	Actividad Suspendida	Paralizada	Cerrada	Desmantelada
<u>SI</u>					

Régimen laboral (información suministrada por la firma)

Nº de empleados	Días de trabajo semanal	Horario de trabajo
<u>47</u>	<u>LUN A SABADO.</u>	<u>24 HS.</u>

Inscripción en la AdA, Res. 2222/19 / 333/17 / BUDURH GUERRA - DIGITAL

Expediente Nº CE-2021-09631864-		Fecha:		
Riesgo de explotación hídrica	BAJO ☐	MEDIO ☐	ALTO ☐	NO ACEPTABLE ☐
Riesgo de prefactibilidad de vuelco	BAJO ☐	MEDIO ☐	ALTO ☐	NO ACEPTABLE ☐

Aptitud hidráulica con final de obra:

Fecha Planos Aprobados	<u>—</u>	Expediente N° <u>—</u>
------------------------	----------	------------------------

Seguro ambiental

Si ☒ Nombre de compañía aseguradora: **TESTIMONIO**

N° Poliza de seguro de caución: Vencimiento: **7/10/2025**

No ☐

Provisión de agua

A.- Agua de red

SI ☐ NO ☒

B.- Agua Subterránea

SI ☐ NO ☐

C.- Agua Superficial

SI ☐ NO ☐

Permiso de Explotación (Artículo 34° del Código de Aguas - Ley 12257)

Posee: **SI** Resolución N°/fecha: **RESOC-2021-9656 DEBA-ADA 4/11/21**

En trámite: **SI** Expediente N°: **2436-98-819-S**

Q Autorizado (m3/día): N° perforaciones:

Red freaticométrica: **SI** N° freaticómetros: **15**

TACHADO
VALE
P. B. 11/21

Pluviales

Destino de las aguas pluviales: **RIO PARANÁ**

Tratamiento aguas pluviales: **SI** no

Aprovechamiento de pluviales: si / **no** Usos:

Aguas Residuales

Destino de vuelco:

Pozo absorbente ☐ Laguna de evaporación ☐ Colectora cloacal ☐ Recirculación ☐ Mar ☐

Arroyo ☐ Río ☒ Laguna ☐ Suelo ☒ Zanja/Pluvial ☐ Colectora plu. ☐ Dispos. por 3° ☐

Línea	Origen	Tipo de tratamiento
1	SANITARIO	BIODIGESTOR / LENTO NUTRIENTE (SECTOR PORTERA)
2	INDUSTRIAL	Biológico

Línea	Instrumental medición calidad postratamiento	Cámara Toma Muestras y Aforo				Lectura instantánea (m3/hora)
		Compuerta de cierre	Coordenadas		Caudalímetro (tipo/marca /serie)	
1	NO	NO	33°20'49,3"	60°11'24,9"	—	—
2 y 3	NO	SI	33°20'46,0"	60°11'12,0"		

Nombre del cuerpo receptor	Cuenca	Coordenadas punto de ingreso al cuerpo receptor	
		Lat	Long
1 SUELO	PARANÁ	33°20'49,3"	60°11'24,9"

2 y 3 RIO PARANÁ PARANÁ 33°20'42,0" 60°11'08,0"
SANITARIOS OFICINA Y P. PRODUCTIVA CÁMARA SÉPTICA / CLORACIÓN

Permisos de vuelco (Artículo 104º y concordantes del Código de Aguas - Ley 12.257)					
Posee		Resolución N°/fecha			
En trámite	SI	Expediente N°	CASO N° 99400		
Origen aguas residuales	Cloacal	☒	Industrial	☒	Q Autorizado (m3/día)
Id Cuerpo receptor autorizado			Coordenadas		
			Lat	Long	

Unidades de tratamiento:

SANITARIOS: (SECTOR PORTERIA) CAMARA SEPTICA-BIODIGESTOR - LECHO NUTRIENTE.

INDUSTRIAL: ECUALIZACIÓN/HOMOGENEIZACIÓN- REACTOR AEROBICO (LAGUNA E02)- REACTOR AEROBICO (LAGUNA E04)- REACTOR Biológico. (LAGUNA E05)- SEDIMENTADOR- ESPESADOR DE Lodos- DESIDRATADOR DE LODOS- INCORPORACION DE EFLUENTES SANITARIOS (PREVIO PASO DE LOS MISMOS POR CAMARA SEPTICA Y CLORACIÓN) AGUA DE ENFRIAMIENTO Y PURGA DE CALDERAS- CLORACIÓN- C.T.M. CON CAUDALIMETRO.

Barros: SI ☐ No ☐	Provenientes de: Unidades de tratamiento	Procesos Industriales
Dispuesto en:	Serie y N°:	
Aprobación por OPDS por expte. N°: 4106-7956/96	NCA:	Cat: 3 TRES.

TOMA DE MUESTRAS	SI ☒ NO ☐	CÓDIGO / PRECINTO
------------------	--	-------------------

OBSERVACIONES

ATENTO A LO SOLICITADO POR LA SUPERIORIDAD NOS HICIMOS PRESENTES EN EL LUGAR DE REFERENCIA, DONDE SE CONSTATO' LO SIGUIENTE: 1) RECORRIENDO LAS INSTALACIONES SE OBSERVO' EN LA CAÑERIA DE SALIDA FINAL DE EFLUENTE LIQUIDO INDUSTRIAL UBICADA EN LA C.T.M, QUE LA CANILLA DE MUESTREO SE ENCONTRABA ABIERTA Y EVACUANDO LIQUIDOS SOBRE EL SUELO DEL INTERIOR DE LA CAMARA, DICHS LIQUIDOS SE ACUMULAN Y A TRAVES DE UNA BOMBA ESTABAN SIENDO EVACUADOS A SUELO NATURAL LINDANTE A ESTAS INSTALACIONES, DONDE SE ADVIRTIÓ LA MANGUERA DE IMPULSION DE LA BOMBA Y ENCHARCAMIENTOS DE LIQUIDOS SOBRE EL MENSIONADO SUELO NATURAL. EN VIRTUD DE ELLO SE PROCEDE A EXTRAER UNA MUESTRA DE DICHO LIQUIDO EN PRESENCIA DE PERSONAL DE LA FIRMA PARA DETERMINAR LOS PARÁMETROS: FQ, DQO, DBO, BACTERIOLOGICO, METALES PESADOS, HC, NITROGENO AMONIAICAL, FOSFORO, PESTICIDA, S.S.E.E y SAAM.

LA MISMA FUE IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO MR-031 Y PRECINTADA CON LOS N° 0088039-0088040, PARA SU POSTERIOR TRASLADO EN FORMA ACONDICIONADA AL LABORATORIO DE LA ADA, PARA SU POSTERIOR ANALISIS. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ADA N° 504/19, Y LO YA DETALLADO ANTERIORMENTE, SE PROCEDE A CLAUSURAR LA CANILLA DE TOMA DE MUESTRAS CON LOS PRECINTOS N° 0088035 y N° 0088037 SE SOLICITA REALIZAR LA LIMPIEZA DEL SUELO NATURAL, PRESENTANDO EN UN PLAZO DE 24 HS UN PLAN DE ACCIÓN CON SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE TAREAS Y EL RETIRO DE LA BOMBA Y SU MANGUERA. (2) AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN EL CAUDALIMETRO INSTALADO EN LA C.T.M. INDUSTRIAL SE ENCONTRABA INDICANDO QUE EL CAUDAL ES 0 (CERO) NO HABIENDO VUELCO HACIA EL RIO PARANÁ (3) SE ADVIERTE QUE SE CONSTRUYÓ UNA CÁMARA EN LA CAÑERÍA FINAL DE LOS DESAGÜES PLUVIALES LA CUAL CUENTA CON ACCESO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DESDE LA C.T.M. (4) RECORRIDAS LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES SE PROCEDE A VERIFICAR LOS PRECINTOS INSTALADOS EN ACTA D N° 5616 OBSERVÁNDOSE QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR ASIMISMO SE REPARÓ EL PRECINTO N° 0722408, DEBIDO A QUE ESTE ~~PRECINTO~~ SE CORTÓ POR DESGASTE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. CABE ACLARAR QUE LA FIRMA PROCEDE A COLOCAR COMO REFUERZO PRECINTOS DE ACERO. LOS PRECINTOS QUE REFUEZAN LOS ANTERIORES COLOCADOS SON LOS SIGUIENTES: LAGUNA 02 P. N° 0722408 JUNTO CON P. N° 0088031, LAGUNA 03 P. N° 0722458 JUNTO CON P. N° 0088032, LAGUNA 05 CON P. N° 0722423 JUNTO CON P. N° 0088033. (5) LOS EFLUENTES LÍQUIDOS CLOACALES GENERADOS EN SANITARIOS, ESTÁN SIENDO EVACUADOS A 2 (DOS) BIODIGESTORES PARA SU POSTERIOR VUELCO A SUELO. SE CONSTATO QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO. (6) LA LAGUNA DE CONTINGENCIA EN SU SALIDA FINAL POSEE UNA CAÑERA CON COMPUERTA, LA CUAL SE ENCONTRABA CERRADA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. →



Acta de Inspección	
Serie E N°:	0033
Hoja 5/5	

El domicilio indicado por el inspeccionado como domicilio fiscal constituido tendrá los mismos efectos previstos en el Código Fiscal- Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias, y en el mismo serán válidas todas las notificaciones hasta tanto uno que lo modifique sea comunicado fehacientemente a la ADA. Si el inspeccionado no denunciare domicilio fiscal alguno, se tendrá por constituido, a los mismos fines y efectos mencionados en el párrafo precedente, el del establecimiento en que se practicó la diligencia de inspección.

En el caso de extraerse muestras y que las mismas no cumplan con los parámetros establecidos por Resol 336/03 será infraccionado por Resol 162/07 y 444/08. Se informa que la apertura de las muestras, para su análisis, se llevará a cabo el día siguiente a la extracción, en el horario de 7:30 a 8:30, pudiendo presenciar la misma en el Laboratorio de la ADA sito en:

- ☒ Calle 52 y 28 de la ciudad de La Plata
- ☐ Calle Pilmayken N° 1810 de la ciudad de Bahía Blanca.

Los datos insertos en la presente acta tendrán el carácter de declaración jurada.

Decreto. 2009/60 - Capítulo V - Artículo 40: Los inspectores de los organismos provinciales competentes y los del orden municipal, están facultados para realizar las inspecciones a cualquier hora y día, recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Por lo expuesto se encuentra en infracción a:

- ☐ El establecimiento no ha dado cumplimiento a la inscripción en la Autoridad del Agua, Res. 2222/19
- ☐ El establecimiento no cuenta con Permiso de Vuelco en infracción al Art. 104° de la Ley 12.257
- ☐ Documentación incompleta o falta de documentación, Art. 13° del Decreto 2009/60, Ley 5965
- ☐ No utilizar instalaciones de tratamiento o parte de ellas, Art. 36° del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☐ Las instalaciones de tratamiento de líquidos residuales se encuentran en mal estado de conservación u operación en infracción al Art. 37° del Decreto 2009/60 Reglamentario de la Ley 5.965.
- ☐ Remoción, modificación o reemplazo de instalaciones aprobadas, Art. 34° del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☐ Falta de cámara de toma de muestras, Art. 14° de los Decretos 2009/60 y 3970/90, Ley 5965.
- ☐ Falta de aforo en la CTM, Art. 14° del Decreto 3970/90, Ley 5965.
- ☐ Infracción a la Res. 518/12 (Vuelcos discontinuos).
- ☐ Vuelco sin tratamiento, en infracción al Art. 2° de la Ley 5965.
- ☐ Vuelco calzada, Art. 3° de la Ley 5965 y 61° del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☒ Desague ilegalmente conectado, Art. 35° del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☒ Contaminación directa o indirecta, en infracción al Art. 103° de la Ley 12.257.
- ☐ Sustancias flotantes y/o nocivas malolientes, en infracción al Art. 4° Inc. D Y F del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☐ Falta de desinfección en infracción al Art. 5° de los Decretos 2009/60 y 3970/90, Ley 5965.
- ☐ No construyó lo aprobado en infracción al Art. 18° del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☐ No permite el ingreso al establecimiento, Art. 40° del Decreto 2009/60, Ley 5965.
- ☐ No proporciona la información requerida, Art. 41° de los Decretos 2009/60 y 3970/90, Ley 5965.
- ☐ Otras (a detallar)

☐ Se informó al inspeccionado sobre el Programa de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial (RES ADA 360/2020)

A sus efectos, se labra la presente acta que, previa lectura, suscribe de conformidad el señor **GABRIEL MARIANI**, documento de identidad Tipo: **DNI** N°: **28370617**, en carácter de **JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE** de la firma propietaria, quien recibe copia de la misma.

GABRIEL MARIANI
JEFE DE S.M.A.
A.M.A.S.C.A.

Sello y firma de la empresa

[Firma manuscrita]
Sello y firma del inspector

EN CASO DE INFRACCION: La presente Acta sirve de acusación y prueba de cargo valiendo además como notificación fehaciente, la misma reviste carácter de Declaración Jurada, la omisión o falsificación de los datos declarados quedará sujeta a la aplicación de **SANCCIONES** según Ley 5.965 y 12.257. La firma propietaria puede alegar o probar en su descargo lo que estime conveniente ante el Departamento Inspección y Control del Recurso (ingresar por Mesa de Entradas), calle 5 N°366 e/ 39 y 40, La Plata (C.P. 1900) o calle Pilmayken N° 1810, Bahía Blanca (C.P. 8000), dentro del plazo de los cinco (5) días (conforme al Art. 164 Ley 12.257 y Decreto reglamentario N° 3511/07) acompañando personería y constituyendo domicilio en el radio urbano de la ciudad de la Plata bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. (Decreto Ley 2647/70 Arts. 14, 24, 25 y 26)

SE EFECTUA RESERVA RESPECTO DE LAS IMPUTACIONES EFECTUADAS POR CUANTO LOS EXTREMOS CONSTATADOS NO IMPLICAN CONSTRUCCIONES NI DESAGUES ILEGALES NI MUCHO MENOS SE COMPROBABA CONTAMINACION DE NINGUNA NATURALEZA EN EL SITIO INSPECCIONADO

ANEXO 1

CONTINUA ACTA SERIE E N° 0033. (7) SE DEJA INFORMADO QUE EN FORMA SIMULTANEA LA FIRMA EXTRAE MUESTRAS EN EL MISMO MOMENTO PARA SER ENVIADAS A UN LABORATORIO EXTERNO.

